

DECRETO EXENTO N° 2905
MARÍA ELENA, 20 de diciembre de 2021.-

VISTOS:

1°) La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N°2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N°203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 9°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

- 1.- ORD N° 166/2021 de fecha 29 octubre de 2021 del Sr. Nelson Avendaño Veliz Jefe DAEM - I.M.M.E.
- 2.- Resolución Exenta N° PIN-RE-01080-2021, de fecha 28-10-2021, de la Subdirección de Alta Dirección Pública.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Municipios de fecha 20 de diciembre de 2021.

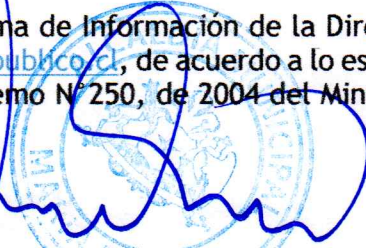
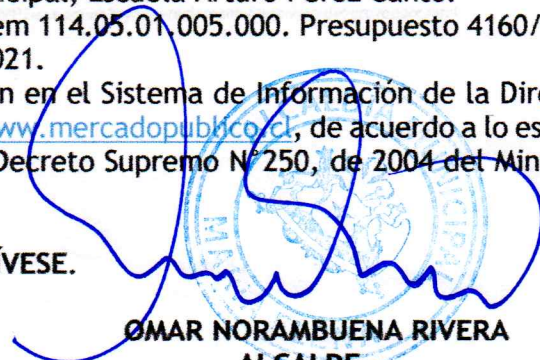
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Orden de Compra 3147-88-SE21, Proveniente de Contratación de Directa, Por la naturaleza de la negociación, contratación de consultorías, considerando especiales facultades del proveedor. A Proveedor Iglesias y Compañía Rut: 76.515.000-0, por un monto total bruto de \$2.515.721.- Por concepto de la contratación de los servicios de asesoría externa en materia de evaluación de candidatos en los procesos de selección para la provisión del cargo de Director/a del Establecimiento de Educación Municipal, Escuela Arturo Pérez Canto.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a FAEP 2019, Ítem 114.05.01.005.000. Presupuesto 4160/20 Sector Educación Municipal para el año 2021.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA